



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002119

Fecha: 26/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

HERNANDO LUIS LÓPEZ LÓPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía **78.115.305**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Mina Vieja – Sede Centro Educativo Rural Rosarito del municipio de Yarumal, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 3282 del 05 de diciembre del 2012, inscrito en el Grado “2B” en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y **JOSÉ DAVID PACHECO PÉREZ**, identificado (a) con cédula **78.113.939**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Carlos Adolfo Urueta del municipio de Ayapel, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 0256 del 13 de marzo del 2009, inscrito en el Grado “2B” en el Escalafón Nacional Docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

*El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba, verificaron que las docentes reúnen los requisitos y suscribieron el convenio Interadministrativo entre el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, por el cual se accede al traslado de los docentes **HERNANDO LUIS LÓPEZ LÓPEZ**, para Departamento de Córdoba y **JOSÉ DAVID PACHECO PÉREZ**, al Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Córdoba, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **HERNANDO LUIS LÓPEZ LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **78.115.305**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en calidad de Docente de Básica Primaria, inscrito en el Grado “2B” en el Escalafón Nacional Docente,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

para la Institución Educativa Carlos Adolfo Urueta del municipio de Ayapel, en reemplazo de José David Pacheco Pérez, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **JOSÉ DAVID PACHECO PÉREZ**, identificado (a) con cédula **78.113.939**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, inscrito en el Grado "2B" en el Escalafón Nacional Docente, para el Centro Educativo Rural Mina Vieja – Sede Centro Educativo Rural Rosarito del municipio de Yarumal, en reemplazo de Hernando Luis López López, quien pasa al Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: El docente **HERNANDO LUIS LÓPEZ LÓPEZ**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, párrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el **HERNANDO LUIS LÓPEZ LÓPEZ** en el Departamento de Córdoba, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Departamento de Córdoba.

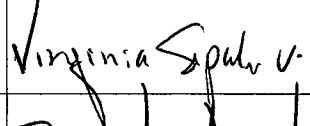
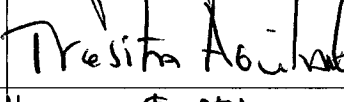
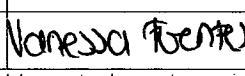
ARTÍCULO QUINTO: El docente **JOSÉ DAVID PACHECO PÉREZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el docente **JOSÉ DAVID PACHECO PÉREZ**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		24/04/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		23/04/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		23/04/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			